

Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PANTOJA

Aprobado por resolución de esta Alcaldía dictado con fecha 18 de julio de 2016 el padrón de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, tratamientos y eliminación de los mismos del segundo trimestre de 2016.

A efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del articulo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General 'Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, mediante la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del térrnino de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario en el plazo del veinte de julio al veinte de septiembre de dos mil dieciséis.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará te exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Pantoja 20 de julio de 2016.-La Alcaldesa, María Ángeles García López.

N.º I.- 4504